

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 14 de Febrero de 1996</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 18 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
N° 14.855	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
<p>ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>				

1

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

2

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veintefial	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. N° 293 del 08/02/96 - Contrato de locación de servicios.....	458
S.G.G. N° 294 del 08/02/96 - Contrato de locación de servicios.....	458
S.G.G. N° 295 del 08/02/96 - Renuncia de la Dra. Marcela Patricia Cisneros al cargo de Procuradora Fiscal de Fiscalía de Estado.....	459
S.G.G. N° 297 del 08/02/96 - Contrato de locación de servicios.....	459
S.G.G. N° 298 del 08/02/96 - Contrato de locación de servicios.....	459
S.G.G. N° 299 del 08/02/96 - Contrato de locación de servicios.....	459
M.S.P. N° 300 del 08/02/96 - Renuncia del Dr. Luis Alberto Verón al cargo de Director del Hospital de El Quebrachal	460
M.Ed. N° 301 del 08/02/96 - Modifica parcialmente Decreto 523/95.....	460
M.S.P. N° 303 del 08/02/96 - Contrato de locación de servicios.....	460
 DECRETOS SINTETIZADOS	
S.G.G. N° 296 del 08/02/96 - Licencia especial sin goce de haberes	461
M.H. N° 302 del 08/02/96 - Reconocimiento pecuniario de horas trabajadas en exceso.....	461
S.G.G. N° 304 del 08/02/96 - Contratación directa de publicidad.....	461
 RESOLUCION	
N° 3.959 - Ministerio de Defensa N° 1.888/95 - "Política de Frontera 1996/2000"	462
 EDICTO DE MINA	
N° 3.886 - Pacific Rim Mining Corporation Argentina S.A. - Expte. N° 14.553	466

Sección JUDICIAL

 SUCESORIOS	
N° 3.962 - Ramos, Melesio - Expte. N° 1B-67.203/95	466
N° 3.960 - Salinas, Ana Raquel - Expte. N° A-98.930/88.....	466
N° 3.946 - Coronel, Teresa o Coronel Añon - Expte. N° B-53.824/94.....	467
 REMATES JUDICIALES	
N° 3.970 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° B-66.081/95	467
N° 3.969 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 1B-53.614/94	467
N° 3.968 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 1B-22.377/93	467
N° 3.967 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° B-66.379/95	468
N° 3.966 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2B-49.210/94	468
N° 3.964 - Por: Gustavo Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-71.230/95.....	468
N° 3.963 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2B-49.212/94	468
N° 3.955 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-76.315/95.....	469
N° 3.954 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-58.685/94	469
N° 3.949 - Por: Edgardo N. Simkin - Juicio: Expte. N° 2B-71.642/95.....	469
N° 3.935 - Por: María E. Herrera - Juicio: Expte. N° B-62.386/94.....	470
N° 3.934 - Por: María E. Herrera - Juicio: Expte. N° B-66.962/95.....	470

INSCRIPCION DE MARTILLERO	Pág.
N° 3.950 - Murúa, Carlos Ramón - Expte. N° B-75.642/95.....	470
QUIEBRA	
N° 3.939 - Moducasa S.A.....	470

Sección GENERAL

ASAMBLEA	
N° 3.965 - La Fundades, para el día 29/02/96.....	471
FE DE ERRATA	
N° 3.961 - De la Edición N° 14.847, de fecha 02/02/96.....	471
RECAUDACION	
N° 3.971 - Del día 13 de febrero de 1996.....	471

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 08 de febrero de 1996

DECRETO N° 293

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Enrique Fernando Holmquist y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata el señor Holmquist, a fin de que se desempeñe como Asistente de Ceremonial de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, dependiente de Secretaría General de la Gobernación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el señor Enrique Fernando Holmquist, D.N.I. N° 20.707.253, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I) - Catalano.

Salta, 08 de febrero de 1996

DECRETO N° 294

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Julio De La Cuesta Aráoz y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata el señor De La Cuesta Aráoz, a fin de que se desempeñe como Asistente de Ceremonial de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, dependiente de Secretaría General de la Gobernación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el señor Julio De La Cuesta Aráoz, D.N.I. N° 25.069.617, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I) - Catalano.

Salta, 08 de febrero de 1996

DECRETO N° 295

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 07-3.324/96

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Marcela Patricia Cisneros, al cargo de Procuradora Fiscal, a partir del 2 de febrero del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que dicha profesional no tiene sumarios pendientes ni bienes del Estado a su cargo;

Por ello,

El señor Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Aceptase la renuncia presentada por la Dra. Marcela Patricia Cisneros, D.N.I. N° 11.609.022, al cargo de Procuradora Fiscal de Fiscalía de Estado, a partir del 2 de febrero del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I) - Catalano.

Salta, 08 de febrero de 1996

DECRETO N° 297

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Alejandro Tolocchino y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata el señor Tolocchino, a fin de que se desempeñe como Asistente de Ceremonial de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, dependiente de Secretaría General de la Gobernación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el señor Alejandro Tolocchino, D.N.I. N° 22.468.357, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I) - Catalano.

Salta, 08 de febrero de 1996

DECRETO N° 298

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Oscar Vargas y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata el señor Vargas, a fin de que se desempeñe como Asistente de Ceremonial de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, dependiente de Secretaría General de la Gobernación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el señor Oscar Vargas, D.N.I. N° 13.040.977, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I) - Catalano.

Salta, 08 de febrero de 1996

DECRETO N° 299

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Ramiro Ernesto Aragón Rodríguez y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata el señor Aragón Rodríguez, a fin de que se desempeñe como Asistente en Relaciones Públicas de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, dependiente de Secretaría General de la Gobernación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el

señor Ramiro Ernesto Aragón Rodríguez, D.N.I. Nº 22.785.135, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I) - Catalano.

Salta, 08 de febrero de 1996

DECRETO Nº 300

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 50.621/96 - código 121

VISTO la renuncia presentada por el doctor Luis Alberto Verón, al cargo de Director del Hospital de El Quebrachal, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - A partir de la fecha de su notificación, acéptese la renuncia presentada por el doctor Luis Alberto Verón, D.N.I. Nº 12.462.516, legajo Nº 17.329, al cargo de Director del Hospital de El Quebrachal, designado por Decreto Nº 554/93 y ratificado por su similar Nº 815/94, quien a partir de igual fecha deberá reintegrarse al cargo de profesional asistente, Nº de Orden 26 del Servicio de Atención Médica del citado nosocomio.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I) - Martínez - Catalano.

Salta, 08 de febrero de 1996

DECRETO Nº 301

Ministerio de Educación

VISTO, el expediente Nº 46-20.805/95 mediante el cual la Dirección General de Educación Superior soli-

cita modificatoria de la denominación del Colegio Secundario "Fray Mamerto Esquiú" de la localidad de Pichanal; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se fundamenta en la necesidad de suprimir de su nombre original el término "Secundario" atento a la nueva estructura del Sistema Educativo prevista en la Ley Federal de Educación y a la factibilidad de que dicha Unidad Educativa incorpore en el futuro ciclos de la Educación General Básica;

Que la mencionada modificatoria es propuesta para su implementación a partir del período lectivo 1996;

Que por Decreto Nº 523/95 se dispone a partir del período lectivo 1995 el funcionamiento del referido establecimiento educacional como Unidad Educativa Provincial fijándose su dependencia en la Dirección General de Educación Superior;

Que es viable acceder a los solicitado a efectos de posibilitar que la mencionada Institución Educativa adecúe su denominación a la luz de la Ley Federal de Educación como asimismo pueda ampliar su oferta educativa conforme a la estructura del Sistema Educativo integrado según artículo 10 de la Ley 24.195;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese parcialmente el Decreto Nº 523/95 dejándose establecido que a partir del período lectivo 1996 el Colegio Secundario "Fray Mamerto Esquiú" de la localidad de Pichanal pasará a denominarse Colegio "Fray Mamerto Esquiú", en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I) - Lovaglio Saravia - Catalano.

Salta, 08 de febrero de 1996

DECRETO Nº 303

Ministerio de Salud Pública

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Dr. Raúl Atilio Bellini y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata los servicios del mencionado profesional, a fin de que se desempeñe como Asesor Auditor en el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa".

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Dr. Raúl Atilio Bellini, L.E. N° 7.082.929, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I) - Martínez - Catalano.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 296 - 08/02/96 - Expediente N° 67.959/95 - cód. 01.

Artículo 1° - Concédese Licencia Especial sin goce de haberes a favor del señor Normando Celedonio Luzco, D.N.I. N° 13.220.045, agente perteneciente a la Planta Permanente de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, con encuadre en el artículo 29 de la Ley N° 5.546, a partir del 11 de diciembre de 1995 y hasta la fecha de la notificación del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 302 - 08/02/96 - Expte. N° 11-43.019/95.

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente las horas trabajadas en exceso a la jornada normal y habitual por la ex-agente Sra. Anselma Ramírez de Muceda, L.C. N° 1.631.080, correspondientes a los años 1990, 1991, 1992 y 1993 la que suman un total de 877 horas.

Art. 2° - Las acreencias debida por el año 1990 más el período entre el 1° de enero de 1991 al 31 de diciembre del mismo año se imputará a la Partida Presupuestaria que apruebe la Legislatura, según lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 6.669 y de acuerdo al orden de prelación establecido en el artículo 9° de la citada Ley.

Art. 3° - La deuda reconocida entre el 1° de enero de 1992 y marzo de 1993 queda comprendida bajo las

prescripciones del Decreto N° 63/95 de "Reprogramación de Deudas del Sector Público".

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 304 - 08/02/96 - Exptes. N°s. 01-68.082; 31.447; 31.448; 31.449; 31.459; 31.477; 31.478; 31.479; 31.480; 31.481; 31.482; 31.483; 31.484; 31.485; 31.486; 31.448; 31.470; 31.471; 31.472; 31.473; 31.474; 31.449; 31.450; 31.456; 31.457; 31.458; 31.451; 31.452; 31.453; 31.454; 31.455; 31.460; 31.461; 31.462; 31.463; 31.464; 31.465; 31.466; 31.467; 31.468; 31.469 y 31.476/95.

Artículo 1° - Con encuadre en los artículos 27, inciso Q) y 29, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase a la Secretaría de Prensa a contratar en forma directa con:

Orden N°	Medio Emisor	Importe	Jurisdicción
1.397	Canal 11 Salta	\$ 23.580	M. Educación
1.399	Canal 2 S.C.A.	\$ 17.375	Gobernación
1.411	F. M. Cafayate	\$ 300	Gobernación
1.429	LW4 Radio Orán	\$ 325	Gobernación
1.430	Canal Libersat		
	J. V. González	\$ 1.500	Gobernación
1.431	Canal 4 - Cafayate	\$ 1.500	Gobernación
1.432	FM Panamerican		
	Embarc.	\$ 300	Gobernación
1.433	FM Guapel	\$ 300	Gobernación
1.434	FM Libertad		
	Pichanal	\$ 300	Gobernación
1.435	FM Colonia		
	Santa Rosa	\$ 300	Gobernación
1.436	FM Güemes		
	Gral. Güemes	\$ 300	Gobernación
1.437	FM Anta	\$ 300	Gobernación
1.438	FM Sagitario		
	Las Lajitas	\$ 300	Gobernación
1.400	Diario El Tribuno	\$ 21.525	M. Hacienda
1.422	FM Nueva Onda		
	Metán	\$ 300	M. Hacienda
1.423	FM Power		
	Metán	\$ 300	M. Hacienda
1.424	FM Stereo		
	R. de la Front.	\$ 300	M. Hacienda
1.425	FM Libertad		
	El Tala	\$ 300	M. Hacienda
1.426	FM Tradición		
	Chicoana	\$ 300	M. Hacienda
1.398	Canal 11-Salta	\$ 6.420	M. Gob. y Just.
1.401	Diario El Tribuno	\$ 6.975	M. Gob. y Just.
1.402	Diario		
	Eco del Norte	\$ 9.000	M. Gob. y Just.
1.408	FM La Voz		
	de los Andes	\$ 300	M. Gob. y Just.
1.409	FM Rosario		
	de Lerma	\$ 300	M. Gob. y Just.

Orden N°	Medio Emisor	Importe	Jurisdicción
1.410	FM La Merced	\$ 300	M. Gob. y Just.
1.403	FM Aries	\$ 2.000	M.S.P.
1.404	FM 20 de Febrero	\$ 2.000	M.S.P.
1.405	LV 9-Radio Salta	\$ 2.000	M.S.P.
1.406	FM Del Milagro	\$ 2.000	M.S.P.
1.407	LRA 4- Radio Nacional	\$ 2.000	M.S.P.
1.412	LR25- Radio Nacional	\$ 300	M.S.P.
1.413	Metán Televisora Color	\$ 1.500	M.S.P.
1.414	FM Güemes-Orán	\$ 800	M.S.P.
1.415	FM Identidad Tartagal	\$ 300	M.S.P.
1.416	Canal 4 Gral. Güemes	\$ 1.500	M.S.P.
1.417	Canal TVisión Ro. Front.	\$ 1.500	M.S.P.
1.418	Video Tart- Tartagal	\$ 1.500	M.S.P.
1.419	Canal 10 Embarcación	\$ 1.500	M.S.P.
1.420	Canal TTC8 Tartagal	\$ 1.500	M.S.P.
1.421	Canal CC-Orán	\$ 1.500	M.S.P.
1.428	Orán Telev. Comunit.	\$ 1.500	M.S.P.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por Tesorería General páguese a los Departamentos Tesorería de las Direcciones Generales de Administración de: Ministerio de Educación: \$ 23.580 (Pesos veintitrés mil quinientos ochenta); Gobernación: \$ 23.100 (Pesos veintitrés mil cien); Ministerio de Hacienda: \$ 23.025 (Pesos veintitrés mil veinticinco); Ministerio de Gobierno y Justicia: \$ 23.295 (Pesos veintitrés mil doscientos noventa y cinco) y Ministerio de Salud Pública: \$ 23.400 (Pesos veintitrés mil cuatrocientos), a fin de que los mismos efectivicen el monto que corresponda a las firmas aludidas, en concepto de la contratación directa aprobada en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de: Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Ministerio de Educación; Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Carácter 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Secretaría General de la Gobernación; Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Ministerio de Hacienda; Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 06 - Ministerio de Gobierno y Justicia; Jurisdicción 6 - Unidad de Organización 01 - Fondos

Provinciales - Compromiso 176 - Ministerio de Salud Pública. Presupuesto en vigencia.

Los anexos que forman parte de los Decretos N°s. 293, 294, 297, 298, 299 y 303 se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 3.959

R. s/c. N° 7.123

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1995

RESOLUCION N° 1.888

Ministerio de Defensa

VISTO la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado 1992), la Ley N° 18.575, el Decreto-Ley N° 15.385/44 (Ley 12.913), la Ley N° 23.554, la Ley N° 22.352, el Decreto N° 2.086 de fecha 18 de julio de 1977, lo propuesto por la Superintendencia Nacional de Fronteras, y

CONSIDERANDO:

Que las características de las relaciones internacionales desarrolladas con los países limítrofes, con los cuales compartimos un mismo origen y a quienes nos une un destino común, exigen una permanente actualización de nuestra Política de Frontera.

Que esta política demanda un detallado análisis de la situación del país y de la región latinoamericana en la que esta inmerso y debe adecuarse a los objetivos nacionales de la República, coadyuvar a la preservación de sus intereses vitales y a la vez, acompañar los procesos integrativos en curso contribuyendo a su consolidación.

Que la reformulación de la Política de Frontera demanda la consideración de importantes factores con el objeto de adecuarla a la orientación de nuestra política exterior en lo referente al rol geoestratégico a desempeñar en el Cono Sur, con sentido y actitud prospectiva.

Que la dinámica de integración que caracteriza en la actualidad a las políticas en curso, aconseja acompañar el gran crecimiento que experimenta el intercambio entre distintas regiones y la creciente demanda de integración física que no puede sustituirse con enfoques de menor alcance.

Que la Política de Frontera, si bien se basa en la situación local existente contempla su evolución en las adyacencias del límite internacional, no puede estar desvinculada de los objetivos de la Nación en el ámbito geográfico que la circunda.

Que las vulnerabilidades y carencias existentes en las regiones fronterizas, así como algunos episodios negativos circunstanciales que pudiesen generar cierto grado de tensión o conflicto, no deben inducir sola-

mente a conclusiones orientadas a la adopción de decisiones políticas restrictivas de carácter general o bilateral, sino que por el contrario, la actitud ante aquellas vulnerabilidades o carencias deberá resultar de previsiones adecuadas que permitan precisar y neutralizar sus causas evitando supeditarse a accionar exclusivamente sobre sus consecuencias.

Que los temas más importantes a ser contemplados por la Política de Frontera cuentan con los diagnósticos pertinentes, razón por la cual, aquella será coordinada y armonizada con la orientación de la política exterior de la Nación.

Que el criterio antedicho se encausa en medidas tendientes al incremento del desarrollo y del equipamiento de Areas y Pasos de Frontera, mediante la adopción de decisiones tendientes a disminuir los factores negativos aún subsistentes y a optimizar el cumplimiento de aquellos planes en vías de ejecución.

Que como consecuencia de lo expuesto resulta necesario:

- * Intensificar la promoción de la Zona de Frontera para el Desarrollo y sus Areas de Frontera prioritarias.
- * Efectuar un intensivo relevamiento y control de la Zona de Seguridad de Fronteras.
- * Optimizar la funcionalidad de los Centros y Pasos de Frontera internacionales habilitados.

Que las medidas expuestas tienen por objeto incrementar el crecimiento y la integración de las regiones fronterizas con los Sectores más dinámicos del país, tienden a reforzar las políticas que propician y controlan el poblamiento de dicha zona y procuran asegurar la armonía y coordinación de las actividades en los Pasos de Frontera.

Que por todo lo expresado debe lograrse que los espacios fronterizos se conviertan en la medida de lo posible y razonable, en la plataforma adecuada para el progreso de los procesos integrativos en la forma, sentido y magnitud más conveniente para el interés nacional, para los compromisos internacionales contraídos por el gobierno nacional y para la irradiación de la Nación.

Que en consecuencia es oportuno y necesario aprobar un instrumento que exprese la Política de Frontera a aplicar para el período comprendido entre el año 1996 y el año 2000 y que oriente la ejecución de las competencias legalmente asignadas a la Superintendencia Nacional de Fronteras.

Por ello,

El Ministro de Defensa

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el documento "Política de Frontera 1996 - 2000" que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2° - La Superintendencia Nacional de Fronteras adoptará los recaudos necesarios para dar al documento que se aprueba por la presente la suficiente difusión a todos los Organismos Públicos e Instituciones Privadas que tengan vinculación con la Política de Frontera.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Camilión

Ministro de Defensa

A N E X O I

POLITICA DE FRONTERA PARA EL PERIODO 1996 - 2000

Enunciado

- a) Promover y ejecutar las medidas y acciones en nuestra frontera que contribuyan a su desarrollo y a su integración física, espiritual y cultural con el resto del país.
- b) Desarrollar una decidida política poblacional y un ponderado ejercicio de la Policía de Radicación, conforme a las particularidades de cada región.
- c) Coordinar las actividades de los Centros y Pasos de frontera, procurando optimizar su infraestructura y equipamiento, a fin de asegurar la aplicación de las normas dictadas y facilitar el comercio.
- d) Participar en la consolidación de los procesos integrativos regionales que alienta la República Argentina con relación a los países limítrofes.

Orientaciones

Para concretar los enunciados que anteceden se adoptarán las siguientes medidas y acciones:

I - Medidas comunes para todas las Areas del Organismo:

1. - Revitalizar la aplicación de la Política de Frontera mediante la Promoción del Desarrollo en la Zona y Areas de Frontera, el ejercicio de la Policía de Radicación en la Zona de Seguridad y la Administración y Coordinación de los Centros y Pasos de Frontera habilitados.

2.- Revisar, actualizar y completar los documentos legales de aplicación de la Política de Frontera, procurando otorgarles carácter integrativo y afianzando normas de conducción centralizada.

3.- Optimizar el aprovechamiento de los recursos económicos disponibles.

4.- Contribuir a los procesos de integración regional en los Sectores de frontera comprendidos en las direcciones operativas definidas por el Poder Ejecutivo Nacional.

5.- Procurar una presencia activa en los estudios y proyectos destinados a la Zona de Frontera para el Desarrollo, a la Zona de Seguridad de Fronteras y a los Pasos Internacionales Habilitados y participar en el proceso de toma de decisión de los mismos, así como en el de aquellas grandes obras públicas que, estando fuera de las jurisdicciones señaladas, tengan marcada influencia sobre ellas.

6.- Contribuir, en el ámbito de su competencia, a la prevención de la drogadicción y el narcotráfico.

7.- Consolidar la vinculación con los distintos niveles nacionales y provinciales que intervienen en los temas referentes a las competencias sustantivas de esta política, para acentuar la participación de los mismos con criterios de prioridad. A esos fines, deberá afianzarse la continuidad y eficiencia del sistema de enlaces sectoriales institucionalizado mediante los Comisionados de Área de Frontera, los Delegados para el ejercicio de la Policía de Radicación y los Coordinadores Zonas Intersectoriales de los Pasos de Frontera.

8.- Ampliar el espacio político y difundir el propósito, objetivos y alcance de la Política de Frontera en todos los niveles y sectores. A tal fin deberá crearse conciencia sobre la importancia de los espacios fronterizos y de la política especial que requieren, inculcando, especialmente en los jóvenes, un sentido geográfico de la vida y del patrimonio nacional, procurando que las nuevas generaciones se sientan naturalmente atraídas.

9.- Adoptar toda otra medida o acción que la evolución de la situación indique como conveniente para el mejor cumplimiento de la política y de los objetivos establecidos en el marco jurídico que regula la acción del organismo de aplicación.

II - Medidas a implementar en el Área de Desarrollo

1.- Definir la aplicación prioritaria de sus acciones, en los sectores de la Zona de Frontera que por su situación y características especiales han adquirido una valoración especial desde el punto de vista de la seguridad y defensa nacional y asimismo, en aquellos que forman parte de áreas geopolíticas de proyección integrativa al ámbito regional.

2.- De acuerdo a lo expresado en el punto anterior, establecer como prioridades especiales de aplicación de la acción a desarrollar, sectores de frontera que requieran mayor atención.

3.- Mantener los objetivos fijados por la Ley N° 18.575 y el régimen instituido por la misma para la Zona y Áreas de Frontera, sin interferir en su concreción con ninguna política nacional vigente.

4.- Recuperar paulatinamente un régimen de estímulos para la Zona y Áreas de Frontera, con el objeto de atraer inversiones a regiones que por distancia a los

mercados, escasez de mano de obra capacitada y carencia o debilidad de infraestructura económica y de servicios, se hallan en desventaja.

5.- Alentar y apoyar dentro del marco de la Integración Regional en curso, procesos espontáneos o inducidos de integración fronteriza en sectores seleccionados, fundados en razones de interés nacional, previendo y eliminando los efectos no deseados que estos pudieran generar.

6.- Procurar el aprovechamiento integral de programas sectoriales de los distintos organismos del Estado Nacional, proponiendo cuando sea necesario, su adaptación a la realidad socioeconómica del poblador de la Zona de Frontera.

7.- Promover la concurrencia del sector privado al desarrollo de la Zona y especialmente de las Áreas de Frontera, mediante la difusión en Cámaras, Asociaciones y otras organizaciones empresarias de las posibilidades de inversión que ofrecen esas regiones.

8.- Promover la participación de organismos no gubernamentales y de asociaciones intermedias de reconocida seriedad y solvencia, en la Promoción del Desarrollo de algunos sectores en las Áreas de Frontera, como complemento de la acción del sector público y refuerzo a la escasez de fondos, asumiendo esta circunstancia como un desafío a la iniciativa y creatividad de todos los niveles involucrados en la Política de Frontera.

9.- Modificar los factores del subdesarrollo existentes en algunas regiones y propender a la ocupación de espacios vacíos en áreas seleccionadas, promoviendo oferta de infraestructura económica, social y de servicios en esos lugares, a fin de crear condiciones adecuadas para la instalación de fuentes de trabajo que arraiguen la población existente y produzcan demanda poblacional.

10.- Promover la modificación de la estructura productiva en algunas Áreas de Frontera, alentando el abandono de ciertas actividades económicas que por diversas razones han perdido rentabilidad y asimismo asesorar y apoyar el inicio de otras actividades que se muestren como más rentables en las condiciones actuales del mercado.

11.- Promover el dictado de cursos y talleres de capacitación y reconversión laboral destinados a los pobladores de las Áreas de Frontera, para que adquieran idoneidad y profesionalización en las tareas que desempeñen o en las que puedan desempeñar en función de las nuevas actividades económicas que la dinámica del proceso integrativo demanda, especialmente en el sector productivo y de servicios.

12.- Promover en la Zona de Areas de Frontera una intensa acción cultural que desarrolle ideales y estimule la adhesión a los principios que fundamentan la lealtad nacional y la afirmación del sentimiento de pertenencia a la sociedad argentina.

13.- Procurar una amplia cobertura radial y televisiva en la Zona y Areas de Frontera que contribuya a satisfacer las necesidades específicas informativas, formativas y recreativas de los pobladores de esas regiones.

14.- Procurar a través de la educación y capacitación del estudiante de nivel medio una salida laboral acorde con la necesidad que requiere el desarrollo de la Zona y Areas de Frontera.

III - Medidas y Acciones en el Area Radicación y Tierras Fiscales

1.- Observar el cumplimiento de los objetivos trazados por el artículo 75 inciso 16 de la Constitución Nacional; por la Ley N° 23.554 de Defensa Nacional (artículos 42, 43 y 44); por la Ley N° 21.900, por el Decreto-Ley N° 15.385/44 (Ley 12.913) y sus Decretos reglamentarios.

2.- Profundizar las medidas tendientes a la agilización de los trámites administrativos de Previa Conformidad establecidos por las normas precedentemente citadas, mediante la ejecución de las siguientes acciones:

- a) Incorporar medios de comunicación e informáticos entre la Superintendencia Nacional de Fronteras y los Organismos Públicos y Privados vinculados con la materia;
- b) Modificar y adecuar los procedimientos internos en consonancia con las necesidades que se presenten en forma coyuntural;
- c) Interactuar con otros Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales para el efectivo cumplimiento de los requisitos legales establecidos;
- d) Continuar con el ingreso de datos a los Registros Magnéticos y al Registro Catastral de la Zona de Seguridad, tanto de inmuebles privados como fiscales de naturaleza rural;
- e) Mantener actualizados los estudios de Derecho Comparado respecto de los países limítrofes en materia de Seguridad de Fronteras;

3.- Adecuar los procedimientos internos con el objeto de ejercer un estricto control del cumplimiento de los compromisos de inversión propuestos por las Personas Físicas y/o Jurídicas autorizadas por la vía de excepción;

4.- Difundir los contenidos y objetivos establecidos por la Ley de Defensa Nacional entre todos los Organismos Públicos e Instituciones Privadas involucrados en la materia;

5.- Coordinar las tareas inherentes a la actividad de las Subcomisiones de Trabajo de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en su carácter de Secretaría de la misma;

6.- Implementar un Sistema de Información Geográfico que permita mantener actualizado el Registro Catastral de la Zona de Seguridad, mediante la vinculación de la cartografía del territorio con las bases de datos existentes en el Organismo y aquellas provistas por los Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales vinculados con la materia;

7.- Actuar como Organismo del Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Defensa, en lo referente al establecimiento de las políticas a fijar y las medidas a implementar en la Zona de Seguridad en consonancia con las prescripciones contenidas en la Ley de Defensa Nacional y normas concordantes.

IV - Medidas a implementar en el área de Centros y Pasos de Frontera

1.- Observar el cumplimiento de las acciones conducentes al logro de los objetivos establecidos para la administración y la coordinación de actividades en los Centros y Pasos de Frontera.

2.- Proponer la oportuna actualización o perfeccionamiento de los instrumentos legales vigentes y adecuar las normas internas a las circunstancias.

3.- Participar en los estudios y toma de decisiones relacionadas con la habilitación de Pasos Fronterizos Internacionales así como en las propuestas de creación de centros de frontera.

4.- Mejorar substancialmente la coordinación y regulación de las actividades comunes en los Centros y Pasos de Frontera, optimizando la eficacia de los controles, asegurando la agilidad en los trámites pertinentes y brindando una imagen de entrada y salida al país acorde con la jerarquía a la cual aspira la República en el concierto internacional.

5.- Actuar como Organismo coordinador en los Centros y Pasos de Frontera con los organismos homólogos de los países limítrofes.

6.- Participar dentro de su competencia en la creación, funcionamiento y seguimiento de los Comités de Frontera.

7.- Promover ante las autoridades competentes la regularización del Tráfico Vecinal fronterizo, previniendo los factores que desnaturalizan su finalidad.

8.- Propender dentro de su competencia, a que el paulatino incremento de la complejidad de los Centros y Pasos de Frontera, así como el mayor flujo del tránsito y tráfico, constituyan factores que contribuyan al desarrollo que se promueve para la Zona de Frontera.

9.- Actuar como organismo a cargo de la Coordinación Administrativa en aquellos Pasos de Frontera en los cuales, dentro del ámbito del MERCOSUR, han sido determinadas áreas con control integrado, conforme a la Resolución del Grupo Mercado Común N° 3/95.

10.- Prever similar situación en el marco de los Acuerdos con la República de Chile y Bolivia.

CERTIFICO: que el presente documento que consta de 14 (catorce) fojas visadas y selladas por mí, es copia fiel de su original que he tenido a la vista. Doy fe. Conste. Buenos Aires, 10 de enero de 1996. Dr. Néstor Daniel Kuper - Director - Unidad de Proyectos de Radicación.

Sin cargo

e) 14/02/96

EDICTO DE MINA

O.P. N° 3.886

F. N° 83.340

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Pacific Rim Mining Corporation Argentina S.A., ha solicitado la mensura de la mina "La Sureña II" de plomo, plata, zinc, cobre y oro, ubicada en el Dpto. La Poma, que tramita por Expte. N° 14.553, la cual se determina de la siguiente manera: se toma como punto de referencia P.R. la parte cuspidal de la Iglesia del pueblo de Cobres, a partir de la cual se toma 10.000 mts. al sur con azimut 180° 00' 00" para ubicar la labro legal L.L. practicada, luego de este punto se mide 400 mts. al sur con azimut 180° 00' 00" para ubicar el punto de partida P.P. de la Pertinencia N° 1, desde allí se toman 800 mts. al este, az. 90° 00' 00" para ubicar el esquinero N° 1, desde allí se mide 1.000 mts. al sur, az. 180° 00' 00" para ubicar el esquinero N° 2, desde allí se toma 1.000 mts. al oeste, az. 270° 00' 00" para ubicar el esquinero N° 3, luego se mide 1.000 mts. al norte, az. 360° 00' 00" hasta ubicar el esquinero N° 4, desde allí se mide 200 mts. al este, az. 90° 00' 00" para ubicar nuevamente el punto de partida P.P. con lo que se cierra

una superficie de 100 has. correspondiente a la pertenencia N° 1. **Pertinencia N° 2:** Partiendo del esquinero N° 3 se toma 1.000 mts. al oeste, az. 270° 00' 00" para encontrar el esquinero N° 6 desde allí se toma 1.000 mts. al norte, az. 360° 00' 00" para encontrar el esquinero N° 5 desde donde se mide 1.000 mts. al este, az. 90° 00' 00" para ubicar el esquinero N° 4 y luego se toma 1.000 mts. al sur, az. 180° 00' 00" para ubicar nuevamente el esquinero N° 3 con lo que se cierra una superficie de 100 has. correspondiente a la pertenencia N° 2. **Pertinencia N° 3:** Partiendo del esquinero N° 4 se toma 1.000 mts. al oeste, az. 270° 00' 00" para encontrar el esquinero N° 5 desde allí se toma 1.000 mts. al norte az. 360° 00' 00", para encontrar el esquinero N° 9 desde donde se toma 1.000 mts. al este, az. 90° 00' 00" para encontrar el esquinero N° 8 desde allí se toma 1.000 mts. al sur, az. 180° 00' 00" para ubicar nuevamente el esquinero N° 4 con lo que se cierra una superficie de 100 has. correspondiente a la pertenencia N° 3. **Pertinencia N° 4:** Partiendo del esquinero N° 1 se toma 1.000 mts. al norte, az. 360° 00' 00", para encontrar el esquinero N° 7, desde allí se toma 1.000 mts. al oeste, az. 270° 00' 00" para encontrar el esquinero N° 8, desde allí se toma 1.000 mts. al sur, az. 180° 00' 00" para encontrar el esquinero N° 4 desde allí se toma 1.000 mts. az. 90° 00' 00", para encontrar nuevamente el esquinero N° 1 con lo que se cierra una superficie de 100 has. correspondiente a la pertenencia N° 4. **Pertinencia N° 5:** Partiendo del esquinero N° 7 se toma 2.000 mts. al oeste, az. 270° 00' 00" para encontrar el esquinero N° 9 y desde allí se toma 500 mts. az. 360° 00' 00" para llegar al esquinero N° 10 desde donde se toma 2.000 mts. al este, az. 90° 00' 00" para encontrar el esquinero N° 11 y desde allí se toma 500 mts. al sur, az. 180° 00' 00" para llegar nuevamente al esquinero N° 7 con lo que se cierra una superficie de 100 has., correspondiente a la pertenencia N° 5. Los terrenos afectados son de propiedad de Urbana S. A. C. F. Salta, 1° de febrero de 1996. Esc. Humberto Ramírez, secretario.

Imp. \$ 117,00

e) 06, 14 y 27/02/96

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 3.962

R. s/c. N° 7.124

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos: "Sucesorio de: Ramos, Melesio", Expte. N° 1B-67.203/95, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de

treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 27 de noviembre de 1995. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, secretaria.

Sin cargo

e) 14 al 16/02/96

O.P. N° 3.960

F. N° 83.496

El Dr. Federico Augusto Cortés, titular del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nominación, en los autos

caratulados: "Salinas, Ana Raquel - Sucesorio", Expte. N° A-98.930/88, Secretaría de la Dra. María Fernanda Díez Barrantes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en el diario "Eco del Norte". Dra. M. Fernanda Díez Barrantes, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 14, 15 y 16/02/96

O.P. N° 3.946

F. N° 83.466

El Dr. Juan Antonio Saravia, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos: "Coronel, Teresa o Coronel Añon, Teresa; s/Sucesorio", Expte. N° B-53.824/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 06 de febrero de 1996. Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 13, 14 y 15/02/96

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3.970

F. N° 83.512

Por: **ELDER M. CAMPOS WILSON**

Juicial: **TV color - secarropas - jgo. living.**

El día 15 de febrero de 1996, a hs. 17.30, en Pellegrini esq. Rioja, por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 8va. Nom., en autos caratulados: "Romero, Eduardo vs. Ruiz, Hugo Alberto - Díaz de Fabián, Marta - Ejecutivo" - Expte. N° B-66.081/95, remataré sin base y al contado: 1 (uno) televisor color, marca Dewo de 20" c/control remoto s/N° visible; 1 (uno) secarropas marca Eslabón de Lujó AW4600; 1 (uno) jgo. living en madera, tapizado en tela estampada (un sofá de tres cpos. y dos sillones individuales). En el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edictos 1 día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% cargo comprador en el acto de remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto. Nota: la subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Salta, 08 de febrero de 1996. Elder M. Campos Wilson, Martillero público, Tucumán 879, 2° 11, Tel. 234866.

Imp. \$ 10,50

e) 14/02/96

O.P. N° 3.969

F. N° 83.504

Por: **FRANCISCO SOLA**

Judicial: **Máquina de escribir, escritorio, armario, equipo de radio transmisor BLU-100.**

El día 14 de febrero de 1996, a hs. 17.50, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos: Ejecutivo que se le sigue a Transporte Carretero S.R.L. - Ejec. de Sentencia - Expte. N° 1B-53.614/94; remataré sin base y de contado: una máquina de escribir marca Olimpia, con carro de 120 espacios; un escritorio armazón negro, cuerpo de madera y tapa de vidrio c/cinco cajones; un escritorio metálico color marrón c/siete cajones; un armario de dos puertas corredizas; cuatro sillas armazón metálico, tapizadas en cuerina color marrón; una calculadora de escritorio Olivetti Multisuma 20, eléct.; un fichero metálico de pie color marrón; un equipo de radio transmisor-receptor modelo BLU - 100 banda lateral vencer 11038, bienes que pueden ser revisados en mi poder. Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Francisco Solá, Martillero público.

Imp. \$ 10,50

e) 14/02/96

O.P. N° 3.968

F. N° 83.505

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Por: **FRANCISCO SOLA**

Judicial: **un cargador de batería y un gato tipo hidráulico.**

El día 14 de febrero de 1996, a hs. 18.00, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 4ta. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos: Banco Provincial de Salta vs. Rodas de Garín, Gladys y Garín, Oscar - Sum. cobro de pesos - Emb. Prev. Ejecución de Sentencia - Expte. N° 1B-22.377/93; remataré sin base y de contado: un cargador de baterías marca Láser Junior; un gato tipo hidráulico carro sin marca visible; bienes que pueden ser revisados en mi poder. Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Francisco Solá, Martillero público.

Imp. \$ 10,50

e) 14/02/96

O.P. N° 3.967

F. N° 83.511

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON**REMATE JUDICIAL CON BASE****Un inmueble - Adolfo Güemes 1020 - Salta**

El día 16 de febrero de 1996, a horas 17.00, en mi local de calle Pellegrini esq. Rioja, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 4.027,63 (2/3 partes V.F.), un inmueble 25/26 parte indivisa, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Adolfo Güemes 1020, identif. como Mat. 5654 - Secc. H - Manz. 37 - Parc. 16 - Plano N° 2335- Depart. Capital - Salta. Ext.: Fte. 10,00 mts. - Fdo. 43,88 mts. Lím.: N.: lote 11 A - S.: lote 10 - E.: lote 1 - O.: calle Adolfo Güemes. Descripción: en el fondo hay una construcción de ladrillo sin rebocar, techo de chapa y piso de cemento con dos dormitorios, una cocina - comedor, un baño incompleto y lavadero, habitada por la Sra. Gladys Medina de Michel (D.N.I. 17.791.288), junto a su esposo y tres hijos, en calidad de familiar de la propietaria. Tiene otra construcción parte de ladrillo y parte de bloques, revocado; que consta de dos piezas, techo de loza, piso de cemento, habitada por la Sra. Ramona Imelda González de Alarcón (D.N.I. 12.665.685), con su esposo e hijo, en calidad de familiar de la propietaria (esposo sobrino propietaria). Tiene otra pieza con techo de chapa y piso de cemento, habitada por el Sr. Eduardo Lacuadro (D.N.I. 11.834.251), en calidad de inquilino. Al lado de esta pieza hay un baño compartido. Tiene servicio de agua, energía eléctrica y cloaca (s/inf. Of. Just.). Ordena Sra. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom., en juicio seguido ctra. Chocobar, Dorotea - Ejec. Hipot. - Expte. N° B-66.379/95. Edictos 3 días Boletín Oficial y diario de circulac. com. Cond. de pago: seña 30% del precio y a cta. del mismo en el acto, saldo a la aprobación de la subasta, arancel de ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. Nota: la subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf.: Tucumán 879 - 2do. 11 - 234866 - Mart. Campos Wilson.

Imp. \$ 81,00

e) 14, 15 y 16/02/96

O.P. N° 3.966

F. N° 83.506

Por: DANIEL CASTAÑO**Judicial: un minicomponente marca Sanyo, modelo 933.**

El día 14 de febrero de 1996, a hs. 17.35, en calle Pedernera N° 282, ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 8va. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Bórquez, Ernesto del Carmen - Expte. N° 2B-49.210/94; remataré sin base y de contado: un minicomponente marca

Sanyo, modelo 933 N° 2937 C.V. que puede ser revisado en mi poder. Edictos un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero público.

Imp. \$ 10,50

e) 14/02/96

O.P. N° 3.964

F. N° 83.509

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI**JUDICIAL SIN BASE**

El día miércoles 14/02/96 a las 19:55 hs., en Avda. Independencia N° 149 de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: una computadora compuesta de un monitor de 14" N° 10901391, teclado expandido de 101 teclas, CPU s/marca ni N°, impresora m/Epson modelo FX1170 N° 6211392-017 con transformador y estabilizador de tensión electrónica m/Solytec sin N°; una biblioteca de fórmica con dos puertas corredizas inferiores y estantes superiores; un escritorio de 6 cajones de madera; un sillón giratorio y rodante estructura cromada y tapizado en tela a cuadritos, en el estado en que se encuentran y sin comprobar funcionamiento. Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nom., Dra. María C. Montalbetti de Marinero, Sec. de la Dra. Silvia E. Rivero, en juicio contra: "Círculo Norte S.R.L.", Ejec., Expte. N° B-71.230/95. Edictos 1 día por Boletín Oficial y Eco del Norte. Arancel de ley 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes el día de la subasta en Independencia N° 149. Salta y al Tel./Fax 238920.

Imp. \$ 10,50

e) 14/02/96

O.P. N° 3.963

F. N° 83.507

Por: DANIEL CASTAÑO**Judicial: una cocina marca Inelgar y un colchón de 1,90x1,30 mts.**

El día 14 de febrero de 1996, a hs. 17.40, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 4ta. Nom., Secretaría N° 2, en los autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Bórquez, Ernesto del C. y Juárez, Ricardo A. - Expte. N° 2B-49.212/94; remataré sin base y de contado: una cocina marca Inelgar y un colchón de 1,90x1,30 mts. x 14 cms. aprox., bienes que pueden ser revisado en mi poder. Edictos un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de ley 10% a cargo del comprador; sellado

D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero público.

Imp. \$ 10,50 e) 14/02/96

O.P. N° 3.955

F. N° 83.488

EXCELENTES OPORTUNIDADES

Por: JULIO CESAR TEJADA

REMATE CON BASES Y REDUCCIONES

2 Camiones m/Fiat 619N1, años 1988/86 y 3 Acoplados (m/Helvéctica y 2 m/Solá y Brusa), años 1989/90/87.

El día viernes 23 de febrero de 1996, a las 19.15 horas, en Avda. Chile 1450 de esta ciudad, remataré con las bases que en cada caso se especifican (50% cdtos. orígenes) y con la aclaración de que si no existieran postores por las mismas, pasados 15 minutos, se rematarán sin base y al mejor postor, los sgtes. automotores: 1) Con la base de \$ 25.750,00: un camión m/Fiat, modelo 619N1, año 1988, dominio N° C-1.445.535, motor m/Fiat N° 8210.02 - 031 - SO18509, chasis m/Fiat N° 619N1-B-25.750, con cabina blanca, chasis metálico rojo, 2 baterías, carpa verde, 6 cubiertas, en regulares condiciones, auto-estéreo m/Crown Mustang y funcionando. 2) Con la base de \$ 22.750,00: un camión m/Fiat, modelo 619N1, año 1986, dominio A-069.887, sin su motor (originariamente según título m/Fiat N° 8210-02-031-SO16847-A), chasis m/Fiat N° 619N1-B-23.441, con cabina blanca, chasis metálico rojo, consola suelta, auto-estéreo s/m., con 5 cubiertas en regulares condiciones, 2 espejos ext., 2 bocinas, antena, con caja de velocidad y faltándole su motor completo. 3) Con la base de \$ 5.750,00: un acoplado m/Solá y Brusa, modelo 20-25, año 1990, dominio N° A-079.885, chasis m/Solá y Brusa N° 6.634, tipo metálico cerrado, color rojo y con 12 cubiertas puestas. 4) Con la base de \$ 5.750,00: un acoplado m/Solá y Brusa, tipo chasis acoplado de 3 ejes, modelo 20-25, año 1987, dominio N° A-076.299, chasis m/Solá y Brusa N° 6.417, tipo playo p/transporte de gaseosas o cervezas, esqueleto de hierro, color blanco y azul, con 2 bandejas y con solamente 8 ruedas con sus cubiertas. 5) Con la base de \$ 7.750,00: un acoplado m/Helvéctica, modelo año 1989, dominio N° A-078.606, chasis m/Helvéctica N° 43.101, tipo metálico cerrado, color rojo y únicamente con 4 ruedas con sus cubiertas.

Todos estos automotores se rematan en el estado visto en que se encuentran, pudiendo revisarse, en horario comercial, Avda. Chile 1450 de esta ciudad. Condiciones de pago: los compradores deberán abonar de contado en el mismo acto de la subasta: una señal del 50% a cuenta del precio, con más el 10% de

comisión y el 0,6% del sellado de la D. G. de Rentas. El saldo del 50% deberán abonarlo dentro de los 5 días hábiles de esta subasta contra entrega de los bienes, bajo apercibimiento de tenerlos como postores remisos. Remate por cuenta y orden del Banco Caseros S.A., conforme al art. 39 de la Ley de Prendas 12.962 y con secuestros practicados en los autos "Bco. Caseros S.A. vs. Segura, H. D. s/Secuestro", Expte. N° B-76.315/95 de trámites por ante el Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 9na. Nom., Secr. N° 1 a cargo de la Dra. Isabel Cornejo. Edictos 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (Resp. No Inscripto), Vte. López 718, Tel. 211897, Salta (Cap.)

Imp. \$ 84,00

e) 13 y 14/02/96

O.P. N° 3.954

F. N° 83.490

Por: FRANCISCO SOLA

**Judicial: un inmueble en La Silleta
- Rosario de Lerma.**

El día 14 de febrero de 1996, a horas 18.30, en calle 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, en Ejecutivo que se le sigue a Torelli Chaud, Pedro Horacio y otra, Expte. N° B-58.685/94, remataré con la base de \$ 148,50, un inmueble en La Silleta, Dpto. Rosario de Lerma, identificado como Matr. 6.539, sección C, manzana 20, parcela 12, lote 12, ubicado en la Villa El Dique - La Silleta. Estado de constatación: Fte. 16 mts., Fdo. 95 mts. Sup. 560 mts. Límites: N.: lote 13, S.: lote 11, E.: lote 9, O.: calle s/nombre. El mismo se encuentra totalmente baldío, no cuenta con ningún servicio y se encuentra a 480 mts. de la ruta 51 aprox. Edictos dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: 30% seña en el acto de remate, saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% del precio de la venta y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Francisco Solá, Martillero, Tel. 32060, 25 de Mayo 322, ciudad.

Imp. \$ 34,00

e) 13 y 14/02/96

O.P. N° 3.949

F. N° 83.470

Por: EDGARDO N. SIMKIN

REMATE JUDICIAL - BASE U\$S 16.800

**Una casa con mejoras en
Barrio Ciudad del Milagro.**

El día jueves 15 de febrero de 1996, a hs. 18.00 en mi local sito en calle San Felipe y Santiago 758, de esta

ciudad, remataré, con todo lo plantado y edificado, con la base de U\$S 16.800, el inmueble matrícula 74.040, Man. 336 b, Secc. J, Parc. 18, Dpto. Capital, Plano 5894 A (D.G.I.). Ubicado en calle Francisco Segui 551, Barrio Ciudad del Milagro, ciudad de Salta. Descripción: Lote 18. Ext.: Fte. 12,50 mts., Fdo. 20 mts. Sup. total 250 mts². Estado de ocupación: el inmueble se encuentra ocupado por la demandada y su núcleo familiar. Mejoras: edificado en dos plantas. Consta de frente con verja, jardín y cantero, piso cerámicos; un local comercial y garaje cubierto; un living comedor con piso cerámico y apliques de mayólicas; un escritorio, ventanal que comunica a un patio con asador, todo piso granítico; una cocina - comedor con mesada de granito y bajo mesada de madera, paredes revestidas en azulejos; tres dormitorios con placares; dos baños de 1ra. (uno de servicio). En planta alta un amplio dormitorio con ventana y salida a un balcón sin terminar, todo piso cerámico y techo de losa a dos aguas, paredes revocadas y pintadas, en buen estado de conservación, carpintería de madera. Servicios: luz, agua etc., cloacas, gas natural instalado y pavimento. Visitas en hor. com. Ordena: Sra. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial de 11va. Nom. Secretaría N° 2, en juicio que se sigue contra: Vela de Paz, María Luisa - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 2B-71.642/95. Cond. de venta: seña 30% a cuenta de precio, al contado, saldo a la aprob. de la subasta. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador, al contado en el acto. Edictos: tres días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: la subasta no se suspende aunque el día fuera inhábil, informes en dicho local, Tel. 230002 (hor. com.) - Mart. Edgardo N. Simkin, IVA respons. no inscrito. Imp. \$ 51,00 e) 13, 14 y 15/02/96

O.P. N° 3.935

F. N° 83.453

Por: MARIA ESTER HERRERA**Judicial: un automóvil marca Renault R 11, con base y reducción.**

El 23 de febrero de 1996, a las 17.30 horas, en calle Santiago del Estero N° 147, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 3.787, un automóvil marca Renault Berlina, 5 puertas, R11 TSE 1987, motor N° 2726360, con chasis marca Renault 37 E-00345. Revisarlo en horario comercial en Avda. Paraguay N° 2651. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en el juicio que se le sigue a Segundo Edgardo Muñoz - Ejec. Prendaria", Expte. N° B-62.386/94, impuesto del acto de remate 1,25% a cargo del comprador. Arancel de ley 10% a cargo del comprador. La venta al contado. Nota: en caso de no haber postores por la base, transcurrido 15' se rematará

por el 50% de la base. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 51,00

e) 12 al 14/02/96

O.P. N° 3.934

F. N° 83.452

Por: MARIA ESTER HERRERA**Judicial: una Pick-Up Ford, con base.**

El 23 de febrero de 1996, a las 17.15' horas, en calle Santiago del Estero N° 147, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 15.360, una camioneta tipo Pick-Up marca Ford F100, con motor Ford Plaf 14204, chasis Ford N° 8Afetnl29PJ020655, dominio A-091070. Revisarla en horario comercial en Avda. Paraguay N° 2651. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. Secretaría de la Dra. Margarita P. de Navarro, en el juicio que se le sigue a "González, Choque y Gallardo - Ejec. Prendaria", Expte. N° B-66.962/95. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Impuesto del acto 1,25% a cargo del comprador. Arancel de ley 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 51,00

e) 12 al 14/02/96

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 3.950

F. N° 83.476

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Dr. Jorge Garnica López y Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados: "Murúa, Carlos Ramón" - Inscripción de Martillero" - Expte. N° B-75.642/95, comunica a, los interesados que el Sr. Carlos Ramón Murúa, ha solicitado su inscripción como Martillero Público. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 13, 14, 15, 16, 19, 21 y 22/02/96

QUIEBRA

O.P. N° 3.939

F. N° 8.116

MODUCASA S.A.

El Dr. Juan A. Cabral Duba. titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12va. Nominación, Secretaría a cargo de la Escr. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Moducasa S.A. - Concurso Preventivo" - Expte. N° B 65.232/95, hace saber:

1.- Que con fecha 28 de diciembre de 1995 se ha declarado la quiebra de Moducasa S.A., con domicilio en calle O'Higgins 417 de esta ciudad de Salta.

2.- Que se ha ordenado a la fallida y a terceros se haga entrega al Síndico actuante de todos los bienes, libros de comercio y documentación de la misma.

3.- Que se ha dispuesto la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos.

4.- Que se ha ordenado que continúe interviniendo en autos el Síndico Contador Néstor Osvaldo Díaz, con

domicilio en calle Zuviría 255, local 1, entpiso de esta ciudad de Salta.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, febrero de 1996.- Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez.

Valor al cobro \$ 42,50

e) 12 al 16/02/96

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 3.965

F. N° 83.510

FUNDADES

Fundación Ambiente y Desarrollo

Asamblea Ordinaria

La Fundades convoca a los asociados a la reunión anual especial que con carácter de Asamblea Ordinaria se celebrará el 29/02/96, a horas 19.00, en su sede de Caseros 1523 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- * Lectura del acta anterior.
- * Memoria y balance 1994/1995.
- * Autoridades de la Fundades.
- * Designación de dos miembros para la firma del Acta.

Elba Vedoya

Presidenta de Fundades

Imp. \$ 6,50

e) 14/02/96

FE DE ERRATA

O.P. N° 3961

De la Edición N° 14.847 de fecha 02/02/96.

Sección ADMINISTRATIVA - Leyes.

Ley 6.826 - Art. 8°

Donde dice:

Pág. N° 326 - Financiamiento (Art. 7°) \$ 9.5...

Nota al Sr. Gobernador

38° renglón:

Pág. N° 331 - ...a, efectuar reestructuración...

Debe decir:

...Financiamiento (Art. 7°) \$ 9.598.000

...a, efectuar reestructuraciones...

La Dirección

Sin cargo

e) 14/02/96

RECAUDACION

O.P. N° 3.971

Saldo anterior.....	\$	9.989,90
Recaudación del día 13/02/96	\$	211,10
TOTAL	\$	10.201,00